

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES VII

NÚMERO (100) ORDINARIO

SUMARIO

CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

- **RESOLUCIÓN N° DC-052/23:** Prórroga del proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa de la Contraloría del Estado Anzoátegui, en los plazos que en ella se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 04 DE JULIO DE 2023

RESOLUCIÓN N° DC-052-23
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ

El ciudadano **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019, dictada por el Contralor General de la República, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui (Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 551 Extraordinario de fecha 01 de julio de 2002), así como en los numerales 1, 4, 20 y 49 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene las Normas sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la legislación vigente, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los mecanismos administrativos un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes estatales.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor Estatal, diseñar las normas reglamentarias internas sobre la Estructura Organizativa y funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del estado Anzoátegui, así como todo lo relativo a la clasificación de cargos, remuneraciones, ingresos, egresos, traslados, ascensos, comisiones de servicio, entre otros, del personal adscrito a las diferentes direcciones de éste Organismo Contralor.

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor Estatal, aplicar las normas y acciones tendentes a la reorganización interna de la Contraloría del estado Anzoátegui, que sean necesarias para lograr la correcta aplicación de mecanismos administrativos que faciliten la fiscalización y vigilancia de las funciones ineludibles de los Órganos externos sujetos a control.

CONSIDERANDO

Que las actividades de la Contraloría del estado Anzoátegui, deben adecuarse a las competencias establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establecen las leyes y la Constitución del Estado Anzoátegui, ajustando sus actuaciones al principio de legalidad, y en consecuencia, produciendo la normativa y actos administrativos pertinentes a tal efecto.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-080-22 de fecha 30-06-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 82 Extraordinario de fecha 30-06-2022.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar por un lapso de seis (06) meses contados a partir de fecha 01-07-2023, el proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y

Administrativa de la Contraloría del estado Anzoátegui. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un período igual mediante Resolución administrativa cuando así lo considere conveniente el Contralor o Contralora del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de fecha 01-07-2023.

TERCERO: Se deroga cualquier Resolución o disposición que colida con la presente.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 30 días del mes de junio del año 2022.

Comuníquese y publíquese;

212° de la Independencia y 163° de la Federación.



ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° 0100-000014 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

Revisado: Carlos Fernández